

**Estudios sobre sexualidades
en América Latina**

Kathya Araujo y Mercedes Prieto, editoras

Estudios sobre sexualidades en América Latina



FLACSO
ECUADOR

Índice

Presentación	9
Introducción <i>Kathya Araujo y Mercedes Prieto</i>	11
SECCIÓN 1: SEXUALIDADES EN DEBATE	
Entre el paradigma libertario y el paradigma de derechos: límites en el debate sobre sexualidades en América Latina	25
<i>Kathya Araujo</i>	
Nuevas (y viejas) configuraciones de la intimidad en el mundo contemporáneo: amor y sexualidad en contextos de cambio societal	43
<i>Claudia Moreno Standen</i>	
Agendas de sexualidad y masculinidad	59
<i>Carlos Sáez Larravide</i>	
“Queer no me da”: traduciendo fronteras sexuales y raciales en San Salvador y Washington D. C.	91
<i>María Amelia Viteri</i>	

© De la presente edición:

FLACSO, Sede Ecuador
La Pradera E7-174 y Diego de Almagro
Quito-Ecuador
Telf.: (593-2) 323 8888
Fax: (593-2) 3237960
www.flacso.org.ec

ISBN: 978-9978-67-160-3
Cuidado de la edición: Cristina Mancero
Diseño de portada e interiores: Antonio Mena
Imprenta: Crearimagen
Quito, Ecuador, 2008
1ª. edición: junio, 2008

SECCIÓN 2:

IDENTIDADES EN REVISIÓN

Vírgenes, putas y emancipadas en el mundo imaginario de los adolescentes	109
<i>Horst Nitschack</i>	

Del padre ausente al padre próximo. Emergencias de nuevas formas de paternidad en el Chile actual	123
<i>Loreto Rebolledo González</i>	

Maricones: entre la disputa y la clandestinidad	141
<i>Patricio Aguirre Arauz</i>	

SECCIÓN 3:

POLÍTICAS EN SEXUALIDADES

La revolución de la píldora anticonceptiva y la cuestión demográfica en Buenos Aires: apropiaciones y resignificaciones de un debate internacional (1960-1973)	161
<i>Karina Felitti</i>	

Al filo de la ley: el debate de la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (25.673 - Argentina) como tecnología de género	179
<i>Mabel Alicia Campagnoli</i>	

Cuando el saber no tiene lugar: la difícil implementación de la educación sexual en el sistema educativo uruguayo	199
<i>Silvana Darré Otero</i>	

El papel de l@s ginecólog@s en la construcción de los derechos sexuales en Uruguay	215
<i>Susana Rostagnol Dalmas</i>	

Las cuestiones reproductivas y sexuales en Bolivia (La Paz y El Alto)	233
<i>Virginie Rozée</i>	

SECCIÓN 4:

CUERPOS Y RESISTENCIAS

Sacudiendo el yugo de la servidumbre: mujeres afroperuanas esclavas, sexualidad y honor mancillado en la primera mitad del siglo XIX	253
<i>María de Fátima Valdivia del Río</i>	

Entre la clandestinidad y la liberación: representaciones del aborto en la ciudad de Quito	269
<i>Soledad Varea Viteri</i>	

No hay mujer fea: conceptos de la belleza entre las adolescentes guayaquileñas	291
<i>Erynn Masi de Casanova</i>	

Mujeres, cuerpo y encierro: acomodo y resistencias al sistema penitenciario	309
<i>Jenny Pontón Cevallos</i>	

Mujeres, cuerpo y performance en América Latina	331
<i>Josefina Alcázar</i>	

Al filo de la ley: el debate de la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (25.673 - Argentina) como tecnología de género

Mabel Alicia Campagnoli¹

Resumen

Partimos de la consideración de que el derecho es una tecnología de género; es decir, una de las instancias de producción de sujetos generizados, en el doble sentido de sujetados (secuestro) y subjetivados (resistencia). Con esta perspectiva, abordamos el debate parlamentario de la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (25.673 - Argentina) en pro de relevar las argumentaciones con que se sostiene el rechazo o la aceptación de la Ley. La idea es no sólo comprender el sentido hegemónico resultante, sino la trama de significados que se va construyendo; en particular, las subjetividades que resultan así perfiladas. Encontramos que los argumentos se alinean en dos vertientes. Por un lado, los que contribuyen al 'secuestro' de los cuerpos, en el sentido de fijarlos a la función reproductiva. Por otro lado, los que posibilitan la 'resistencia', en tanto abren el juego de las sexualidades al placer, desvinculándolas de la misión reproductiva. A pesar de la tensión planteada entre ambas operaciones, la atadura a la reproducción resulta hegemónica. Este efecto de hegemonía surge de modo complejo, pues contribuyen a ella tanto quienes defienden la ley como quienes la rechazan. El análisis del discurso permite desentrañar qué tipo de subjetividades se configuran a través del campo legislativo. En este sentido, no sólo posibilita la comprensión de la hegemonía, sino también el develamiento y la profundización de las resistencias. Son esas resistencias las que colaboran con el proceso de construcción de los derechos sexuales.

Palabras claves: formación discursiva, tecnología de género, androcentrismo, sexualidad, reproducción, secuestro, resistencia.

1 Profesora en Filosofía, Maestranda en Análisis del Discurso, Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género (UBA), Foro por los Derechos Reproductivos (ONG). Información de contacto: mabelac@fibertel.com.ar

Al filo de la ley

El marco de nuestro trabajo es la hipótesis de que el derecho opera como una tecnología de género (Campagnoli, 2006). En este sentido, sus diferentes instancias, entre ellas la legislativa, contribuyen a la producción de sujetos con género. Ahora bien, pensar este efecto como una ‘tecnología’ implica considerar que puede contribuir tanto a la normativización (secuestro) como a la subjetivación (resistencia).

Con este enfoque, abordamos el debate parlamentario de la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (25.673 - Argentina)² como una red de formaciones discursivas (Foucault, 1972) en la que rastreamos las argumentaciones predominantes (Perelman, 1997). Por eso, nuestra referencia a las/los hablantes tomará sólo en cuenta el orden en que cada una/o hace uso de la palabra y la indicación de tipo de legislador/a (diputado/a o senador/a)³.

A partir de nuestro análisis encontramos que, a lo largo de la trama discursiva de las/los legisladoras/es, se producen efectos androcéntricos en la conceptualización de las subjetividades, ya que en la misma opera una distribución androcéntrica de roles cuyo resultado es fijar los cuerpos a la finalidad reproductiva. A esta operación de atadura de las corporalidades a la función únicamente procreativa de la sexualidad la denominamos

2 A inicios del siglo XXI, la legislación argentina continúa penalizando la práctica del aborto según el artículo 86 del Código Penal, al tiempo que despliega una serie de leyes en torno a la salud sexual. Efectivamente, entre 1991 y 2004 se sancionaron 20 leyes en torno a la temática: 18 leyes provinciales, una a nivel de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otra a nivel nacional. El debate de esta última (Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable: 25.673) es el que consideramos en nuestro trabajo. El Debate en la Cámara de Diputados se realizó el 18/04/01, durante el gobierno radical de Fernando de la Rúa, con una mayoría legislativa desfavorable al proyecto, pues la composición de la Cámara Baja todavía presentaba una cuantiosa influencia menemista (el ex presidente Carlos Menem era el principal opositor de una Ley Nacional e incluso llevó su firme postura anti-ley al calendario, instituyendo el Día del Niño por Nacer). El Debate correspondiente en la Cámara de Senadores tuvo lugar el 30/10/02, después de la crisis institucional de fines de 2001, bajo el gobierno interino del peronista Eduardo Duhalde. Para esta oportunidad, el poder del ex presidente Menem en el recinto parlamentario se había debilitado al cambiar la composición del Senado. De todas maneras, la Ley Nacional se reglamentó recién en 2003; es decir, resulta ser una de las últimas en instituirse.

3 En consecuencia, la hablante 3s, por ejemplo, es la senadora que toma la palabra en tercer lugar dentro de la sesión correspondiente en la Cámara Alta.

‘secuestro’, recreando la significación que le diera Foucault (1986). Por el contrario, las manifestaciones discursivas que expresan subjetivación y, en tal sentido, ‘resistencias’ al efecto de secuestro, son minoritarias⁴.

Las estrategias androcéntricas se remontan a la antigüedad, al trazo social de los sistemas patriarcales. Femenías plantea que “la filosofía de Aristóteles –incluyendo su modelo patriarcal proteccionista– ha permeado desde entonces la cultura occidental, que ha dejado a las mujeres presas durante siglos de un continuo ahistórico” (1996: 22). La autora señala que, en consecuencia, el patriarcado conlleva el androcentrismo; es decir, la forma de percibir el mundo desde la exclusiva óptica de los varones dominantes. En el caso de Aristóteles, una manifestación de esta perspectiva es la consideración de que las mujeres son varones defectuosos: “se debe proteger a las mujeres porque su carácter es una suerte de *deficiencia de la naturaleza, un varón impotente* porque, debido a cierta incapacidad, la mujer es mujer” (1996: 89).

A su vez, Moreno Sardà (1986) considera que la mirada androcéntrica, central y jerárquica no corresponde a seres humanos concretos, sino a un ‘arquetipo viril’: “un modelo humano imaginario, fraguado en algún momento de nuestro pasado y perpetuado en sus rasgos básicos hasta nuestros días, atribuido a un ser humano de sexo masculino, adulto y [con] voluntad de expansión territorial y, por tanto, de dominio sobre otras y otros...” (1986: 34). Por ende, el ‘androcentrismo’ en tanto punto de vista del ‘arquetipo viril’ caracteriza una mirada que puede ser asumida por diferentes personas, instituciones, disciplinas. La asunción de esta mirada, en sus diversas manifestaciones, se inscribe en la producción de tecnologías de género. En este sentido, el androcentrismo es el punto de anclaje para la asociación mujer = útero, que la modernidad recreará con el proceso de histerización de las mujeres.

Otra recreación moderna del androcentrismo la encontramos en la conceptualización de la organización social contractual que delimita los ámbitos público y privado. Según considera Pateman (1995), esta distri-

4 Más allá de las coyunturas políticas señaladas en la nota 1, el abordaje desde el análisis del discurso busca la complejidad en la producción de sentido; es decir, permite ver cómo, independientemente de la aceptación o del rechazo de la ley, las argumentaciones producen efectos de “secuestro” y de “resistencia”.

bución supone un contrato sexual implícito, previo al social, pactado sólo entre varones y silenciado por los teóricos contractualistas de la modernidad. El contrato sexual consagra las diferencias de sexo en sentido patriarcal, como diferencias jerárquicas en las que la parte masculina se arroga el poder de construcción de géneros. El contrato sexual es la condición de posibilidad del contrato social al que sólo acceden los varones para convertirse en ciudadanos. Por ende, si el contrato social es una historia de libertad, el contrato sexual es una historia de sujeción. Esta sujeción, por su parte, es condición de posibilidad del contrato social como pacto entre pares masculinos, decisorio de la distribución de roles –por sexo, por ámbito– y de los asuntos del espacio público. Por lo tanto, mientras el contrato sexual crea la familia, el contrato social legitima la sociedad escindida en espacio público y espacio privado.

La ‘familia’ es el dispositivo en torno al que operan las tecnologías de género. En base a la conjunción contrato sexual-contrato social, esto implica el supuesto de la familia como estructura a la que todas/os deberíamos ajustarnos. Al fijar de esta manera la necesidad de la estructura familiar como base, se vuelve ahistórico el concepto. Es decir, se presupone un único concepto de familia, universal y ahistórico, fundado en la ‘unión natural’ de un hombre y una mujer, institución encargada de la regulación social de actividades con bases biológicas definidas, particularmente el sexo y la reproducción. Dicho concepto se vería amenazado ante cualquier variante de su definición unívoca. La misma implica una noción que históricamente corresponde a la modernidad: pareja heterosexual, monogámica, reproductora con dos o tres hijas/os (Pateman, 1995).

La preeminencia del concepto ‘familia’ como valor básico de la sociedad permite entender distintos juegos de opresiones y no exclusivamente el conflicto de poder entre los géneros. En este sentido, Stolcke considera que:

“Las doctrinas biológicas de la desigualdad social han contribuido también a consolidar la noción genética de la familia como célula biológica natural y, por lo tanto, universal de la sociedad. Por lo que la maternidad y la paternidad son vínculos garantes entre padres e hijos (mediante lazos de sangre), fundamentales para la desigualdad social. De ahí, el control de

la capacidad reproductora de las mujeres por los hombres. Este control se traduce en la necesidad de las mujeres de la protección y dependencia de los hombres, donde la sexualidad femenina es campo fértil de control tanto para la desigualdad por sexo, como por género y clase” (2000: 115).

En consecuencia, el secuestro de los cuerpos femeninos conlleva una atadura a la reproducción más intensa. Las políticas poblacionales, entendidas como conjunto de medidas para promover el aumento o la disminución demográficos, apuntan a reglamentar especialmente la disponibilidad (o no) para la reproducción de los cuerpos de las mujeres, en tanto en ellos se procesa la gestación.

En particular, consideramos que el proceso de histerización de sus cuerpos a lo largo de la modernidad involucró dos procedimientos (Amorós, 1991). Por un lado, el anclaje de la mujer en la naturaleza, identificándola con el sexo. Sobre esta base, se acude a la representación de Eva, como símbolo de la mujer pecadora. Es decir, la mujer que es pura naturaleza, sexualidad desenfrenada, cuerpo deseante. Frente a este mito, sólo el lazo con el varón consigue domesticar el carácter ‘sexual’ de la mujer, transformándola en madre. Se encabalga entonces, por otro lado, la identificación entre mujer y madre. El extremo sublimado de la misma es la representación de María en tanto ‘madre virgen’, la pureza de una mujer desexualizada y entregada por entero a la maternidad.

Secuestro

Un recurso reiterado es el de subordinar la mujer a la pareja y a su vez a la familia, al tiempo que ésta es significada con la metáfora organicista de ‘célula básica de la sociedad’, por parte de legisladoras/es de ambas Cámaras y con distinta intención de voto⁵.

Esta metáfora remite a la tradición aristotélica, fundante de un modelo organicista de sociedad, en el que cobra importancia la noción de fun-

5 Todas las referencias a los Debates están tomadas de la versión digital de los Diarios de Sesión correspondientes. Ver *Corpus* al final del texto.

ción respecto de una meta a alcanzar. Así lo destaca Femenías: “El organismo humano está compuesto por partes, cada una de las cuales cumple una función diferente con vistas a la preservación del todo: el cuerpo saludable. El cuerpo político está análogamente integrado por partes y cada una de ellas debe cumplir su función propia a fin de alcanzar el Bien Común” (1996: 139). Como se trata de una metáfora adormecida, tiene un fuerte poder de persuasión ya que puede ser interpretada unívocamente por el auditorio (Perelman, 1997).

La metáfora presentada en términos de célula –moderna en sentido científico–, conserva esas connotaciones, a la vez que refuerza el carácter teleológico del desarrollo implícito en la estructura celular. Si reconstruimos la analogía que condensa, tenemos: ‘célula es a organismo lo que familia es a sociedad’. La analogía opera así un desplazamiento de las nociones de meta y de función desde el ámbito biológico (‘organismo’) al ámbito social (‘sociedad’). De esta manera, naturaliza nociones que para la comprensión de la dimensión social serían históricas –no estarían preestablecidas por la biología–, como sucede con las potencialidades de desarrollo de una célula, que están naturalmente prefijadas. La trampa en esta analogía condensada es que la función de las partes queda supeditada a la del todo orgánico; en el caso de la familia, la mujer tiene por funciones específicas los roles de esposa y de madre. En consecuencia, se perfila un encadenamiento de impensables: el rechazo de la procreación, la legalidad de la práctica del aborto, la autonomía de decisión de las mujeres.

En el discurso del senador 4s, la mujer aparece explícitamente subordinada a la institución familia: ‘Estamos legislando en favor de la familia, no sólo en favor de la mujer’. ‘No sólo’ instala el impensable: la consideración de la autonomía de la mujer. Allí donde se atisba la autonomía de las mujeres, la misma parece resultar un exceso, un desborde a ser contenido por un fin mayor, que la subordine. La mujer, como persona responsable en sí misma, parecería un imposible.

Privilegiar de esta manera a la institución familia, implica hacerla centro de las metas sociales y de las decisiones políticas, a las que se subordinen las personas. En este sentido, la familia es el foco de las operaciones regulativas del biopoder: “a partir del momento en que la población aparezca como absolutamente irreductible a la familia, ésta se situará en un

nivel inferior con respecto a ella y como un elemento en su interior” (Foucault, 2006: 132). De esta manera, la familia se convierte en el instrumento privilegiado para el gobierno de las poblaciones.

En igual sentido, el solo hecho de expresarse considerando que existe una misión para las personas, con cualquier función –por género, por edad, por etnia, por clase–, implica una operación esencialista que ata a la persona a ese objetivo predeterminado. Éste puede basarse en la naturaleza, en la trascendencia divina o incluso en un designio social. En cualquier caso, trascendente o intrínseco, el efecto es el de fijar el desarrollo de la persona a esa meta preestablecida. Este tipo de argumento lo expresa con claridad la senadora 2s: “Las mujeres tenemos la MISIÓN de trasladar al ámbito público nuestra irremplazable e irrenunciable MISIÓN en el seno del hogar, ligada a la TRANSMISIÓN DE LA VIDA, los valores y la cultura” (el destacado es nuestro).

La hablante atenúa el carácter político de la participación femenina al considerarse que las mujeres, aunque estén en la esfera pública, significan y representan lo doméstico, el ámbito de la reproducción de la vida, tanto en el sentido de procreación humana como de reproducción de las prácticas necesarias para su manutención: alimentos, cuidados, afectos. Esto aparece destacado en la misión de TRANSMISIÓN DE LA VIDA. Pero a esta misión la senadora le encabalga otra que consiste en extender la anterior al ámbito público. Con lo cual, las senadoras no están en las bancas a igual título que los senadores, pues son condicionadas por esta misión doméstica. La misma se asienta en una naturalización de una esencia de la mujer, manifiesta en el carácter IRREMPLAZABLE e IRRENUNCIABLE de sus tareas en el hogar. La doble misión, entonces, manifiesta el contrato sexual al secuestrar a las mujeres en el ámbito doméstico de la reproducción.

Ambas misiones operan un efecto esencialista. La primera misión es la del seno del hogar: LA TRANSMISIÓN DE LA VIDA, LOS VALORES Y LA CULTURA. En este sentido, la idea de misión recoge la atribución patriarcal moderna, que confina a las mujeres a la domesticidad. Al presentarse este rol como una misión, parece emanar de la condición del ser mujer, como si se tratara de una manifestación natural de la persona. Esto impide evidenciar el carácter históricamente construido de las jerarquías y los roles.

La segunda misión traslada la función doméstica al espacio público. En este sentido, refuerza el esencialismo, mostrando que las posibilidades de la mujer quedan fijadas en su reducción al mundo privado doméstico. Si tenemos en cuenta que la legisladora comienza celebrando la presencia de tantas senadoras en la Cámara, está valorando que la ley se podrá aprobar gracias a que las mujeres la avalarán por sentirse en sintonía con ella. Con lo cual, la ley es presentada como parte de esta misión femenina.

Según Palermo (1998), en la política partidaria argentina la participación de la mujer fue definida como una extensión de su rol maternal, y el significado de esta participación fue tematizado en términos de una ética basada no en su interés individual, sino como la extensión de las responsabilidades de la mujer en la familia a redes más amplias de pertenencia: la comunidad nacional. Se manifiesta así un 'feminismo maternalista', pues se encasilla la tarea política de las mujeres en una extensión de su función maternal, propia de la esfera privada (Palermo, 1998). El eje en la maternidad hace que tanto mujer como legisladora se identifiquen en esa función.

Otra manera muy efectiva de manifestar el control del cuerpo de las mujeres es apelar a la ecuación mujer=madre. Así lo hace explícitamente la hablante 7d:

“Por otro lado, se remarcó el hecho de potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable. Al respecto, quiero aclarar que en mi pensamiento y en el de los demás integrantes de mi bloque está la convicción de que en la naturaleza femenina está el ser madre. Por lo tanto, la decisión puede ser tomada por la mujer, pero no olvidemos que todas tenemos en nuestra propia naturaleza el ser madre. En mi opinión, esto es muy importante”.

Es interesante señalar que la diputada no sólo vota a favor de la ley, sino que destaca el objetivo de la misma, proclive a incentivar la participación femenina. Sin embargo, enseguida limita esta capacidad de decisión de las mujeres apelando a la naturaleza. Lo hace a través del adversativo 'pero' que contrapone dos orientaciones argumentativas (Ducrot, 1984). La primera, que defiende la libertad de decisión de las mujeres; la segunda, que

frena dicha posibilidad considerando que la decisión está preestablecida en la naturaleza. El 'pero', entonces, cambia la orientación argumentativa y estipula como efecto la instalación de la segunda; es decir, genera un sentido favorable a la opción por la maternidad.

Al enunciar que 'en la naturaleza femenina está el ser madre' se establece una identidad entre ser mujer y ser madre que "se presenta como una evidencia (...) escapa a la controversia y, por consiguiente, a la argumentación" (Perelman, 1997). De este modo, los conceptos 'mujer' y 'madre' "se presentan como intercambiables, conduciendo al auditor hacia concepciones conformes a la idea que de él se hace el orador y excluyendo las interpretaciones diferentes que podrían darse a los enunciados que se analizan" (1997: 92).

De esta manera se esencializa la conexión entre mujer y madre quedando como superflua la posibilidad de decidir, pues, dada esa identidad natural, una mujer no podría elegir otra cosa que la maternidad. Entonces, la expresión de la diputada es consonante con la ecuación mujer = madre que instauró la larga tradición androcéntrica, ya sea de cuño antiguo aristotélico o de cuño moderno, con la separación de las esferas pública y privada.

En el uso que hace la hablante, esta significación se cristaliza pues ella repite la idea en sentido inclusivo: 'todas tenemos en nuestra propia naturaleza el ser madre'; con lo cual la refuerza en tanto no intenta pensarse como excepción. También porque ella afirma compartirla con todos los miembros del bloque. En este sentido, apunta a consolidar el efecto de evidencia de la identidad. En consecuencia, el objetivo de incentivar la participación femenina se transforma en una meta natalista, pues las mujeres buscarán cumplir con la realización de su esencia que las conduce a la maternidad.

Otro mecanismo de esta construcción de sentido lo opera el diputado 9d a través de su exaltación de las mujeres: "a quienes rindo homenaje en este recinto, porque nunca olvidaré que una mujer me llevó en su vientre y que otra fue la madre de mis siete hijas mujeres. A ellas rindo homenaje".

Con sus afirmaciones, el orador las esencializa fijándolas en el rol de madres a través de su homenaje. En él recuerda a su propia madre y a la

madre de sus hijas, ejemplo de fertilidad. El hecho mismo de rendirles homenaje las sustancializa, apela a la sacralización de la madre que se eleva a un rango de perfección no compatible con la dimensión meramente humana. A través del homenaje se consolida una operación de abstracción, pues el mismo se dirige a un símbolo (Darré, 2006). Este efecto se refuerza con la alusión a una Santa Madre: “La Madre Teresa de Calcuta, que es el ejemplo vivo del cristiano que trabaja por el amor y la vida, que acogía a diario a los niños abandonados en los suburbios de Calcuta, nos decía: ‘Si no quieren a los niños, dénmelos; yo los quiero, y juntos les daremos una vida maravillosa’”.

Aquí se refuerza el carácter sublime de la maternidad, por encima de cuestiones corpóreas concretas y de decisiones personales de las mujeres. La maternidad escapa así a una posibilidad de elección. Es un deber de las mujeres; sobre todo, un deber divino. De allí que Teresa de Calcuta lo represente paradigmáticamente; ella cumple con la misión legada por Dios sin egoísmos. No antepuso el placer personal como medio para llegar a la maternidad. Renunció a su dimensión corporal de persona, se entregó a la tarea materna sin condicionamientos. Pero, además, sin pasar por el sexo, respondiendo a la representación de María como madre virgen.

En el caso del diputado 17d, tenemos que vota a favor de la ley usando argumentos bastante conflictivos, pues muestran una esencia sexualmente provocadora de las mujeres frente a una pasividad, violentada por dicha provocación, en los varones. Se apoya, entonces, en la representación de Eva, la pecadora. De esta manera contribuye a producir una diferenciación por géneros en la que la responsabilidad de lo referente a lo sexual y a la procreación quedará depositada principalmente en las mujeres. Así se expresa: “Aquí no se ha mencionado para nada al varón. Se ha nombrado a la incubadora viviente, a la mucamita a quien le hicieron un hijo... . Considero que es un tanto arcaico este principio de protección de la mujer ignorante que es abusada o violada por el varón con un criterio machista, y abandonada luego con el fruto de ese acto sexual”.

Con esta afirmación critica una mirada que victimiza a las mujeres presentándolas como ingenuas presas de la voracidad masculina. Considera que dicha imagen corresponde a un pasado machista anacrónico para esta época. Sin embargo, va a invertir el argumento, usándolo a favor de

los varones: “En muchos años de docencia universitaria y secundaria, recibí la genuina angustia de adolescentes varones que venían a consultarme y me decían: ‘mi novia quedó embarazada’, ‘mi vecina me buscó’, ‘me inició tal o cual mujer’. Estos eran varones realmente vulnerables, también por ignorancia”.

La presentación que hace de estos varones a los que llama vulnerables está pasivizada: ellos no participan activamente del embarazo (no embarazan), no buscan sexualmente, no se inician con una mujer... Las ingenuas ya no son las mujeres sino los varones. Funda tal victimización en la ignorancia. Con lo cual, esta imagen de los varones aparece tan abstracta como la de las pobres ingenuas mujeres a quienes criticó en el párrafo inicial de nuestro análisis. Pero además, llama la atención la imagen del varón pasivizado por la ignorancia: ‘la ignorancia los vulnera’. Si tradicionalmente el estereotipo masculino se asocia con el saber, está en juego una ignorancia sobre lo sexual, en tanto sería terreno exclusivo de la naturaleza femenina y ‘tentadora’. Así lo pone en evidencia en otras expresiones: “Muchos de esos jóvenes me decían: ‘Es cierto, me buscó mi vecina, pero ella no era ninguna santita, no era virgen; no sé de quién es el hijo’”.

La victimización de los varones se asienta en una doble estigmatización de las mujeres que aparecen como buscadoras (deseantes), pero a la vez como promiscuas, teniendo relaciones simultáneas al punto de no poder saber de quién quedan embarazadas. Los varones estarían a merced del deseo de las mujeres que además no les entregan su virginidad. A consecuencia de semejante pasivización de los varones, estos no resultan responsables de sus actos. En particular, hay un desentendimiento de los vínculos afectivos y emotivos que pudieron unirlos a las mujeres. La relación entre géneros se presenta como meramente biológica, además de direccionada y conducida por las mujeres. Es así que la única responsabilidad que está en juego es estrictamente biológica: “El consejo que siempre dí fue que antes que nada averiguaran si les pertenecía, mediante el método del ADN”.

Se trataría de analizar científicamente (ADN) si las contingencias del vínculo juntaron a determinado óvulo con determinado espermatozoide. Si la ciencia da el sí, el varón se convierte en responsable, como si ninguna otra mediación (afectiva, emocional, económica, etc.) hubiera intervenido en la interacción. Mientras que las mujeres sí son responsables y no

tienen posibilidad de escapar de ello ya que no preservan su virginidad: “la virginidad hoy ya no es un valor a resguardar”. A la vez, son también responsables de abandonar a sus hijos: “muchas veces se crían solos porque sus madres tienen que salir a trabajar”. De donde se infiere que la crianza es de exclusiva competencia femenina.

Con lo cual, a través de las alusiones al comportamiento masculino, el diputado está prescribiendo particularmente el comportamiento de las mujeres. Así se explicita además cuando anuncia: “esta norma tiende a educar en el sentido de inculcar reglas de moral”.

Al entender ‘educar’ como ‘inculcar moral’ se está considerando que el papel de la ley debería ser la normativización de los comportamientos de varones y de mujeres. Es decir, pautar y distribuir roles, como el de virginidad, maternidad adecuada y crianza para las mujeres. En cuanto a los varones, la presión parece no ser la misma. El recurso al ADN indicaría que ellos pueden seguir siendo libres de acceder a una multiplicidad de relaciones, ocupándose legítimamente sólo de las que arrojen descendencia probada biológicamente. Esta libertad viene opacada tras una imagen de inocencia según la cual los varones no desean, sino que son víctimas de las manipulaciones femeninas. En este sentido, el valor de la virginidad cumple el papel de controlar el cuerpo de las mujeres y de asegurar el patrimonio de la descendencia en el varón.

A la imagen de la mujer como una Eva se suma el diputado 2d que también vota en contra de la ley, considerando que la misma tiene una perspectiva feminista extrema. Así lo expresa en relación al discurso de la diputada preopinante 8d: “La señora diputada Carrió [8d] fue muy clara al referirse al inciso g) que dice: ‘Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable’. ‘Potenciar’ aquí se traduce del verbo inglés *to empower*”.

Esta observación ubica el comentario del lado de las posturas nacionalistas. El hecho de que uno de los objetivos esté expresado con esta connotación extranjera lo hace indeseable para el hablante. Pero a esto agrega: “Lamento tener que decir a la diputada [8d] –por quien tengo un gran respeto– que su alocución referida a la opresión de la mujer por el hombre no es un invento suyo, sino que surgió en los años 60, y es la línea de pensamiento de lo que se conoce como feminismo extremo”.

Al igual que en el caso del hablante 17d, se ridiculizan las afirmaciones que intentan mostrar una situación de opresión de las mujeres frente a los varones. Tal tipo de situaciones es presentada como anticuada y anacrónica. En este caso, el legislador la refiere a la década del 60 además de catalogar de ‘feminismo extremo’ a las posturas que las denuncian. De esta manera refuerza la estigmatización del término ‘feminismo’ que localmente está connotado en negativo. A continuación, el hablante 2d lo caracteriza: “Tiene su raíz en Sulamita Firestone, quien en su libro *La dialéctica del sexo* expone la agenda que las feministas de género han seguido durante los últimos treinta años. Lo que dijo la señora diputada está en este libro, pero lamentablemente tiene toda una derivación que voy a tener que referenciar”. El diputado castellaniza el nombre de *Shulamith Firestone*, a tal punto lleva su defensa del nacionalismo. Además, caracteriza ahora al feminismo extremo como ‘feminismo de género’, identificando así tres cosas: posturas feministas, posturas radicales y posturas de género. Es decir, generando confusión al juntar todo en una única perspectiva, omitiendo los matices de cada una. En tal sentido, no sólo connota negativamente al feminismo, sino también al género.

En primer lugar, el hablante utiliza un recurso muy común de devaluación de la fuente que es denominarla según el nombre de pila. En particular, se utiliza para desacreditar la autoridad de las mujeres. Es así que en política, en las empresas, en la academia, las profesionales mujeres suelen ser denotadas como ‘las chicas’ o mencionadas sólo por su nombre. Esto tiene un efecto inmediato de cercanía y de confianza, pero otro, implícito, de demérito. Se trata de una de las formas más estudiadas de sexismo en el lenguaje (Aliaga, 2002).

En segundo lugar, el hablante presenta la postura de *Shulamith Firestone* para mostrar su inadecuación. La misma consistiría en un cruce entre teoría de género y teoría marxista, que llevaría a la necesidad de suprimir la institución ‘familia’ para superar la doble opresión (por género y por clase). Más adelante, analiza cómo sería esa liberación:

“¿Cómo puede la mujer liberarse de la opresión? (...) De acuerdo con Sulamita, se requiere una revolución sexual; se requiere de un absoluto

control femenino de los medios de reproducción y una liberación sexual total. Ésta implica el derecho absoluto para participar en la actividad sexual, independientemente de la edad, género, estado o relación familiar”.

Presenta la propuesta de la autora de que las mujeres controlen la reproducción, pero la traduce en términos de promiscuidad, generando el efecto de perversión, como si no hubiera ningún límite a las posibilidades abiertas. Es decir, como si no existiera posibilidad de eticidad. Ese desenfreno se originaría, además, en ‘el derecho absoluto para participar en la actividad sexual’ por parte de las mujeres. Parece que allí residiría el mayor escándalo, en el atrevimiento femenino de asumir un rol sexualmente activo. Como vimos, ésta era la acusación que hacía el hablante 17d a las mujeres que seducían a unos varones vulnerables. En este punto, 2d agrega: “Todo reconocimiento público o privado de las diferencias entre hombre y mujer serían abolidas y se mantendría un lenguaje neutral sobre género”. Aquí el diputado comete un reduccionismo capcioso, sugiriendo que para el feminismo no existen diferencias entre varones y mujeres, como si esta postura pecara de ceguera para las evidencias empíricas. Así, el legislador toma las diferencias en sentido natural y evidente; no puede considerar la cuestión de las implicancias que culturalmente se saca de ellas. Es decir, parte de una visión esencializada de las diferencias, que traduce el dato empírico en su propia explicación. De esta manera, invisibiliza la construcción jerárquica que se monta sobre la diferencia perceptiva. Por eso agrega: “La falta de habilidad de las feministas para erradicar las diferencias naturales entre hombres y mujeres no les ha llevado a reformular su ideología, sino que las ha motivado a tomar medidas más drásticas, y afirman que las personas deberían poder elegir su sexo”. Ahondando la acusación de ceguera, considera que las feministas buscan eliminar las diferencias existentes, a las que plantea como naturales. De este modo, esencializa la separación de géneros masculino y femenino, identificándolos con la cuestión biológica genital de la diferencia de los sexos.

Resistencia

En la Cámara de Senadores, una serie de legisladoras/es manifiesta la resistencia aludiendo a la necesidad de cortar con una tradición patriarcal que constriñe a las mujeres, reduciéndolas al exclusivo rol de madres. Dicha tradición se presenta como continuidad de los preceptos aristotélicos que deberían ser dejados atrás, tal como afirma 5s:

“Debemos pensar que, desde las épocas más remotas, por ejemplo desde Aristóteles, las mujeres –y por ende los niños– han tenido que cargar con el peso de una tradición cultural que asimila la condición de mujer con la de madre. Es por eso que hoy nosotros tenemos que dejar determinado que, para la mujer, este último rol debe ser una elección libre, plena, responsable, sin ninguna cortapisa de cualquier tipo y, fundamentalmente, sin restricción. Por lo tanto, debe decidir sobre su propia vida y su propio hijo”.

En estas expresiones, se pone en evidencia el largo camino que va desde el esencialismo aristotélico hasta la actualidad, tradición opresiva que plantea la existencia de la mujer como destino. Hay aquí una tensión importante entre denominar a la familia como célula, y enunciar la elección de las mujeres como libre de restricciones. Junto a la tensión se va ampliando el espacio de posibilidades al explicitar rupturas de significaciones e introducir la valoración del cambio. Además, es significativo que el ejercicio de la libertad por parte de las mujeres se exprese en términos de ‘decidir sobre su propia vida y su propio hijo’, pues son dimensiones obturadas por los argumentos que apuntan a privilegiar el control de los cuerpos femeninos. A este distanciamiento de la herencia aristotélica, la senadora 25s lo muestra así:

“La tradición occidental y cristiana basó sus concepciones filosóficas –como lo anticipó el senador por Río Negro– en una falsa teoría biológica de Aristóteles según la cual las mujeres proveníamos de un embrión defectuoso. A partir de esta falsa teoría se fueron construyendo las demás concepciones que justificaban las diferencias, así como la inferioridad de las mujeres. Dentro de esta tradición, y siendo las mujeres inferiores, la

relación hombre-mujer no era entre pares; por lo tanto, sólo se justificaba para el hecho de la procreación”.

Aparece la consideración de que la sexualidad tiene una amplitud mayor que la de la procreación: “Fue en el siglo XX cuando comienza a visualizarse la injusticia de esta situación, la falsedad de las teorías físicas de la inferioridad de las mujeres, y cuando la Iglesia empieza a reformular sus concepciones y a admitir que dentro del matrimonio LA SEXUALIDAD ES BUENA, NO SOLAMENTE PARA LA PROCREACIÓN” (el resaltado es nuestro).

Destacamos esa parte porque es la única expresión que desvincula explícitamente sexualidad de procreación. Si bien lo hace en referencia a un asomo de cambio en la perspectiva de la Iglesia –representante cabal de la doctrina aristotélica–, plantea uno de los sentidos obturados para el debate.

La misma distancia con el androcentrismo occidental asume la senadora 28s: “Pasamos a través de los siglos de ser una definición estrecha de nuestra humanidad –que se había instalado diciendo: ‘toda la mujer está en el útero’–, a ser personas con derecho a la educación.”

La visión histórica permite comprender el carácter no natural de la condición de las mujeres y las operaciones ideológicas de fijación a una esencia. Dentro del fondo de historización, la senadora inscribe la ley y su fundamento personal en las conquistas de los Movimientos Sociales del siglo XX; en especial, del Movimiento de Mujeres: “Queremos profundizar un camino que, especialmente en las últimas cuatro décadas del siglo XX, inició el Movimiento de Mujeres, para ayudar y contribuir a comprender los derechos de las personas como derechos humanos, de varones y de mujeres”.

Finalmente, la hablante se desmarca explícitamente de las actitudes de imposición promoviendo la autonomía y la libertad de opción: “Por lo tanto, de lo que se trata en este proyecto no es de imponer sino de permitir y favorecer, en cada persona, su autonomía y decisión, su capacidad de deliberación y su justificación moral”.

Por otra parte, agrupamos las intervenciones de tres diputadas que se expresan a través de negaciones, polemizando con interlocutores previos. Nos basamos para ello en el carácter polifónico de la negación (Ducrot,

1984) que considera capas de voces superpuestas con distintos puntos de vista. En cada uno de los casos presentados, se puede descomponer la proposición en un enunciado p , afirmativo, correspondiente a un enunciador E y un enunciado negativo $\neg p$, correspondiente al locutor L (hablante). De esta manera, L muestra a E que asevera p . Al hacerlo, se distancia de la postura de E y la confronta. Las tres negaciones polifónicas son las siguientes: ‘esta no es una ley de los hombres’, ‘no queremos ser incubadoras vivientes’, ‘las mujeres no somos gallinas ponedoras’.

Si bien ofrecemos una apretada síntesis del análisis completo, a través de las formaciones discursivas consideradas vemos que es más intensa la contribución de las argumentaciones al efecto de secuestro. Se puede apreciar que los sentidos resultantes, por distintas vías refuerzan la necesidad de control de las corporalidades femeninas. Por un lado, el imperativo de una mujer madre deserotizada y pasivizada al punto de resultar imposible el ejercicio de la responsabilidad. Por otro lado, la consideración de la esencia femenina como naturalmente sexual y, por lo tanto, responsable de la tentación de los varones, de la violencia que provoca y del abandono de los hijos. En cualquiera de los dos casos, se trata de representaciones de las mujeres que invitan a su tutela, su cuidado, su contención. En consecuencia, ‘al filo de la ley’ se trama el secuestro de los cuerpos.

Sin embargo, ese no es el efecto exclusivo que surge de las afirmaciones parlamentarias. Como hemos visto, aunque minoritarios, hay también efectos de resistencia. Estos apuntan a desconstruir la noción de familia como célula de la sociedad junto a los supuestos que implica; por ejemplo, estar conformada por una pareja heterosexual reproductiva. Las resistencias señaladas apuntan, principalmente, a separar sexualidad de reproducción, y a evitar la reducción de la existencia de las mujeres a la maternidad. En tal sentido, podemos considerar que se trata de resistencias débiles, pues no afectan al núcleo de las identidades humanas que supone que sólo pueden haber varones o mujeres. Por tal motivo, consideramos que las argumentaciones, con su tensión entre ‘secuestro’ y ‘resistencia’, contribuyen a la construcción de los derechos reproductivos pero todavía no a la de los derechos sexuales. Ya que estos conllevan, entre otras cuestiones, la amplitud de las identidades humanas.

Bibliografía

- Aliaga, José Luis, (ed.), (2002). *El sexismo en la lengua española por Delia E. Suardiaz*. Zaragoza: Pórtico.
- Amorós, Celia (1991). *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona: Anthropos.
- Campagnoli, Mabel (2006). “El derecho como tecnología de género” en M^a A. Martín, comp., *Actas III Congreso Iberoamericano de Estudios de Género*. Córdoba: UNC.
- Darré, Silvana (2006). “La educación de las madres: entre *la mujer virtuosa* y el *enfermo más resignado*”, en *Revista Zona Franca*, Año XIV, N^o 15. Rosario: UNR, mayo, p. 49-56.
- Ducrot, Oswald (1984). *El decir y lo dicho*. Buenos Aires: Hachette.
- Femenías, María Luisa (1996). *Inferioridad y exclusión. Un modelo para desarmar*. Buenos Aires: GEL.
- Foucault, Michel (1972) [1969]. *La arqueología del saber*. México: Siglo XXI.
- Foucault, Michel (1986) [1978]. *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa.
- Foucault, Michel (2006) [2004]. *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires: FCE.
- Moreno Sardà, Amparo (1986). *El arquetipo viril protagonista de la historia*. Barcelona: Horas y Horas.
- Palermo, Silvana A. (1998). “El sufragio femenino en el congreso nacional: ideologías de género y ciudadanía en la Argentina (1916-1955)”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr Emilio Ravignani”*, N^o 12. Buenos Aires: UBA (1^o semestre), p. 78-95.
- Pateman, Carole (1995). *El contrato sexual*. Barcelona: Anthropos.
- Perelman, Chaïm (1997). *El imperio retórico. Retórica y argumentación*. Bogotá: Norma.
- Stolcke, Verena (2000). “¿Es el sexo para el género lo que la raza para la etnicidad... y la naturaleza para la sociedad?” en *Revista Política y Cultura, Raza/etnia y Género*, N^o 14. México: UNAM, otoño, p. 99-112.

Fuentes

- Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Diario de Sesión correspondiente al orden del día 1.147/01 (18/04/01). Documento electrónico disponible en www.hcdn.gov.ar
- Honorable Senado de la Nación. Diario de Sesión del correspondiente al orden del día 700/02 (30/10/02). Documento electrónico disponible en www.senado.gov.ar